

2024

PLAN DE ACCIÓN

Trabajando juntos

Bogotá, Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca
por el desarrollo de la Región

EQUIPO DIRECTIVO:

Dirección General

Luis Felipe Lota

Subdirección de Gestión Corporativa

Jennifer Andrea Bermúdez Dussán

Oficina Jurídica

Clara Inés Márquez Vásquez

APOYOS EN ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y DIAGRAMACIÓN:

Coordinación editorial

Equipo Oficina Asesora de Planeación Institucional

Producción editorial

Equipo Oficina Asesora de
Comunicaciones y Participación Ciudadana

PLAN DE ACCIÓN 2024

Lugar y fecha de publicación:

Bogotá, enero 2024

**La Región
Metropolitana**
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA



TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Introducción	4
3. Entorno estratégico.....	4
3.1. Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca – PERM.....	4
3.2 Plan de Gestión Institucional	5
3.2.1. Misión.....	6
3.2.2. Visión.....	6
3.2.3. Objetivos estratégicos.....	6
4. Contexto para la formulación del Plan de Acción 2024.....	6
4.1. Responsables.....	6
4.2. Criterios para elaboración.....	7
4.3. Financiación.....	8
5. Plan de Acción Objetivos Estratégicos	9
6. Anexos Plan de Acción Integrado 2024.....	10

PLAN DE ACCIÓN 2024 REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

1. Presentación

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca fue creada mediante el **Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020** como una entidad administrativa de asociatividad regional, conformada por el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocian con el objetivo de promover el desarrollo armónico, sostenible y equitativo, aprovechando su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica para cerrar brechas en las áreas temáticas priorizadas, a través de acciones participativas y coordinadas que impacten efectivamente sus dinámicas sociales, económicas y geográficas.

La **Ley Orgánica 2199 de 2022** expidió su **régimen especial**, basado en los principios de autonomía territorial, sostenibilidad, convergencia socioeconómica, pluralidad, identidad regional, gradualidad, economía y buen gobierno, especialidad, participación, coordinación, concurrencia y complementariedad, y estableció competencias, parámetros para la identificación de los hechos metropolitanos y el procedimiento para su declaración, componentes del plan estratégico y de ordenamiento regional, estructura administrativa y sistema de toma de decisiones, patrimonio y mecanismos de financiación, control político, participación ciudadana y acceso a la información, entre otros aspectos.

Así mismo, en el artículo 3 estableció su **naturaleza** de la siguiente manera: *“La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial ..., y dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica”*.

Su **finalidad** se encuentra descrita en el artículo 2º de la misma Ley que señala que tiene *“... como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la de posiciones dominantes.”*

La **conformación inicial de la Región Metropolitana** se dio en 2022 con el ingreso de la Gobernación de Cundinamarca, por medio de la Ordenanza Departamental No. 085 del 8 de julio de 2022, y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Acuerdo Distrital No. 858 del 18 de noviembre de 2022. De esta manera, la Región **inició su operación el 20 de diciembre de 2022** con la realización del primer Consejo Regional donde en primera instancia se adoptaron los Estatutos de funcionamiento y operación de la entidad, se tomaron decisiones y se establecieron directrices para su puesta en marcha.

Dentro de estos aspectos iniciales se definieron la estructura y funciones de cada área, la escala salarial de los empleados de la Entidad, la identificación de hechos metropolitanos en áreas temáticas de movilidad y seguridad alimentaria, el traslado transitorio de funciones al Sector Movilidad del Distrito Capital de las funciones de la Agencia Regional de Movilidad y a la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca respecto de las funciones de la Agencia Regional de Seguridad alimentaria y Comercialización y se efectuó el nombramiento de la Dirección Ad Hoc.

De esta manera, durante **2023** se gestionaron aspectos relacionados con la **puesta en marcha de la Entidad en temas administrativos, jurídicos y financieros** destacando: el establecimiento del estatuto presupuestal de la entidad y el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 (marzo), la definición de la convocatoria para la selección del primer Director General de la Entidad (junio), la adopción del Plan de Gestión Institucional como instrumento de planeación de mediano plazo transitorio (agosto), el establecimiento de los reglamentos de funcionamiento de las Juntas Directivas de la Agencia Regional de Movilidad y la Agencia de Seguridad Alimentaria y de Comercialización (octubre) donde la Región Metropolitana preside dichas juntas, la declaratoria de los hechos metropolitanos en movilidad (octubre) y en seguridad alimentaria (noviembre), la declaratoria de importancia estratégica del Proyecto “Intercambiador Calle 80” (noviembre) y durante el mes de diciembre se gestionaron aspectos relevantes como la adopción del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024, la extensión del traslado de funciones de las agencias regionales a los respectivos sectores hasta diciembre de 2025 y la selección del primer Director General de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Así mismo, durante 2023 se desarrollaron alternamente dos aspectos fundamentales para la puesta en marcha de la Entidad, de una parte, la gestión para la **expedición del Decreto 2183** “*por medio del cual se establece el régimen salarial para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*”, finalizado el 15 de diciembre, y por otra, el proceso de convocatoria pública para realizar la **selección y nombramiento del Director(a) General de la Entidad**¹ de conformidad con las calidades, procedimientos y requisitos establecidos para ello, el cual se desarrolló en 6 etapas con el concurso de la Universidad Nacional de Colombia como operador técnico, incluida la aplicación de entrevistas a los 10 candidatos finales², y culminó el 21 de diciembre cuando el Consejo Regional seleccionó al señor **Luis Felipe Lota**, mediante el Acuerdo Regional No. 14 de 2023, y quien tomó posesión del cargo el 10 de enero de 2024.

De esta manera la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca inicia la constitución de su institucionalidad para conformar la planta de personal y el equipo de trabajo con el que podrá desarrollar las funciones establecidas para el logro de sus objetivos estratégicos y misionales, en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

¹ Teniendo como referentes el Acuerdo Regional No. 01 de 2022 – Estatutos de organización y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el Acuerdo Regional No. 03 de 2023 – Convocatoria Pública elección Director(a) Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y las Resoluciones No. 005, 009, 011 y 012 de 2023.

² El Consejo Regional llevó a cabo las entrevistas a los 10 candidatos(as) finales para elección del Director(a) General de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca durante la sesión ordinaria No. 05 realizada el 14 de noviembre de 2023, la cual fue transmitida a través de los canales de difusión de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2. Introducción

El Plan de Acción 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene la finalidad de establecer las acciones e indicadores que apuntan al logro de las metas propuestas por la Entidad en el marco de sus funciones y en la plataforma estratégica (misión, visión y objetivos estratégicos) definida en el Plan de Gestión Institucional, adoptado por el Consejo Regional³ como instrumento de planeación y de gestión de mediano plazo transitorio mientras se desarrolla el proceso de elaboración y adopción del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

La formulación del Plan de Acción se ha efectuado atendiendo lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción⁴ que en su artículo 71 ha indicado que en dicho Plan “... se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. ...”, y está acompañado de la publicación del informe de gestión del año inmediatamente anterior⁵ y el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2024, el cual fue aprobado por el Consejo Regional mediante el Acuerdo Regional No. 012 de 2023 del 4 de diciembre de 2023⁶, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

Así mismo, el Plan de Acción acoge los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)⁷ y demás aspectos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del proceso de implementación del Modelo en el que se encuentra la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, a partir de los principios de gradualidad y progresividad en función de la capacidad técnica y financiera que está adquiriendo la Entidad para su puesta en funcionamiento y el desarrollo de su misionalidad y operación.

3. Entorno estratégico

3.1. Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca – PERM.

La Ley Orgánica 2199 de 2022 estableció en su capítulo IV, comprendido entre los artículos 14 y 17, que el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional será el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la RMBC – PERM entendido como el instrumento de planeación de mediano y largo plazo, que tendrá un horizonte de aplicación de doce (12) años⁸, que definirá el modelo territorial regional con criterios y objetivos de implementación basados en un sistema coordinado

³ Acuerdo Regional No. 05 de 2023.

⁴ Ley 1474 de 2011.

⁵ <http://www.regionmetropolitana.gov.co/control/presentacion-informe-de-gestion-y-empalme-2023-631758>

⁶ https://region-metropolitana.micolombiadigital.gov.co/sites/region-metropolitana/content/files/000007/318_1212272023115259.pdf

⁷ Decreto 1499 de 2017.

⁸ Acuerdo Regional no. 01 de 2022, párrafo del Artículo 56 Procedimiento para la elaboración y adopción del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana - PERM.

hacia el direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible y enmarcado en dos componentes: la planeación socioeconómica y el ordenamiento físico-espacial, acompañado de un Plan de Inversiones en el que se definen programas de ejecución.

El PERM y los lineamientos para la ocupación del territorio, en lo que se refiere al desarrollo de los hechos metropolitanos, constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional. En consecuencia, los municipios que se asocien deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, incorporar sus lineamientos en los demás instrumentos de planificación y tenerlo en cuenta en los planes de desarrollo, y sin perjuicio de su autonomía territorial.

Para construir el PERM es necesario contar los insumos primordiales que generen la participación ciudadana, para lo cual se requiere contar con la conformación e implementación del Ágora Metropolitana como espacio de participación ciudadana, tal como lo previó el artículo 49 de la Ley 2199 de 2022 y de lineamientos técnicos que permitan establecer una hoja de ruta para la formulación del PERM.

En este sentido, para la efectuar constitución del Ágora Metropolitana, se incluyeron en el Capítulo 8, artículos 63 al 69 de los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, aprobados en diciembre de 2022, algunas reglas generales referidas a sus principios, participantes, funciones, convocatoria, presupuesto y gastos de funcionamiento. No obstante, conforme lo establece el párrafo 1 del artículo 51 de la Ley 2199 del 2022, corresponderá al máximo órgano de gobierno de la Región, definir el reglamento detallado con el cual pueda convocarse y operar para los fines que la ley establece.

Ahora bien, respecto a los lineamientos técnicos, es preciso indicar que a partir del consenso entre los miembros de la Región Metropolitana, durante 2023 se desarrollaron las Bases para la construcción del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la RMBC-PERM, como un insumo técnico que consolida información de caracterización de fenómenos, potencialidades y conflictos regionales, conceptos y definiciones marco del PERM, líneas estratégicas, principios frente a la participación y la construcción colectiva, propuestas sobre posibles mecanismos de gestión y financiación y conceptos frente a los posibles indicadores y sistema de monitoreo y seguimiento, de tal manera que establecen una base teórica, conceptual y propositiva para la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Esta propuesta técnica se encuentra en revisión de la Dirección de la Entidad.

3.2 Plan de Gestión Institucional

Teniendo en cuenta que las competencias previstas para la Región Metropolitana son asumidas de manera progresiva en función de la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas⁹, y a partir de los hechos metropolitanos identificados en materia de movilidad y seguridad alimentaria, el Consejo Regional adoptó, mediante el Acuerdo Regional No. 05 del 15 de agosto de 2023, el **Plan de Gestión Institucional** como un **instrumento interno de planeación y gestión de mediano plazo transitorio** que contiene metas a **tres (3) años** que se actualizará una vez se haya aprobado el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana – PERM, el cual incorpora la misión y visión institucional, los objetivos estratégicos para las áreas temáticas priorizadas, establece el

⁹ Previsto en el párrafo 1 del artículo 9 y párrafo del artículo 10 de la Ley 2199 del 2022.

desarrollo programático con metas e indicadores que se complementan con un Plan Financiero de Mediano Plazo y con el Plan de Inversiones Anual.

A continuación, se presenta la plataforma estratégica que contiene la misión, visión y objetivos estratégicos definidos transitoriamente:

3.2.1. Misión

La Región Metropolitana es una entidad administrativa de asociatividad regional que tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, en las áreas temáticas de movilidad, seguridad ciudadana, convivencia y justicia, seguridad alimentaria y comercialización, servicios públicos domiciliarios y TIC, desarrollo económico, ambiental, ordenamiento territorial y hábitat, y demás priorizadas, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

3.2.2. Visión

En 2028 seremos la región líder del nivel territorial colombiano en la promoción del desarrollo territorial sostenible y en la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía de la escala regional metropolitana de Bogotá y Cundinamarca, reconocidos por la eficaz formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo sustentables, por el aprovechamiento de las ventajas competitivas de la integración territorial y por la prestación oportuna y eficiente de los servicios a cargo.

3.2.3. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos establecidos para la Región Metropolitana para el período 2023-2025 son los siguientes:

1. Consolidar los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana.
2. Fortalecer la conexión entre los territorios de la Región Metropolitana y así facilitar y promover la movilidad de pasajeros y carga de manera sostenible y segura.
3. Potenciar el sistema de abastecimiento, comercialización y logística de alimentos en la Región Metropolitana.

4. Contexto para la formulación del Plan de Acción 2024

4.1. Responsables

El Plan de Acción 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se formuló teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Entidad mediante el régimen especial establecido en la Ley 2199

de 2022, los estatutos de funcionamiento de la Entidad¹⁰ y la estructura organizacional y funciones¹¹ definidos por el Consejo Regional.

De esta manera, los responsables de la ejecución y reporte del seguimiento y avance en las metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción corresponden a los funcionarios de la Entidad que tengan a cargo la dependencia líder asignada para ejecutar las acciones, programas o proyectos.

4.2. Criterios para elaboración

El Plan de Acción 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se formuló a partir de la plataforma estratégica definida en el Plan de Gestión Institucional, específicamente sobre el objetivo estratégico No. 1 “Consolidar los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana”, sus programas, metas e indicadores.

La finalidad de este objetivo estratégico es *“Generar la capacidad institucional y técnica de la Región Metropolitana para liderar el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los entes territoriales que conforman la Región, acorde con los retos y desafíos que implica el ejercicio de sus competencias, bajo principios de eficiencia, oportunidad y pertinencia en la operación de la entidad.”*

En su caracterización establece que *“Con la creación de la Región Metropolitana nació la escala de planeación y de gestión del orden regional para concertar las políticas, programas y proyectos orientados a la planeación armónica y sostenible del territorio y el cierre de brechas. En ese sentido, la Región corresponde a una nueva institucional que requiere consolidar su capacidad institucional técnica para liderar la transformación de este territorio en el que se alojan más de 11 millones de habitantes y que representa el 31% del PIB del país.”*

De esta manera, planteó 5 programas con las siguientes metas e indicadores:

Tabla 1. Programas, metas e indicadores del Objetivo Estratégico No. 1 “Consolidar los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana”

No.	PROGRAMA	OBJETIVO	META	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	Desarrollo de la capacidad técnica de la Región Metropolitana	1. Contar con información regional actualizada para: 1) Entender las transformaciones de las dinámicas económicas, territoriales, ambientales y sociales. 2) Gestionar adecuada y oportunamente los hechos metropolitanos, sus estrategias, programas y proyectos. 2. Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de la Región con acciones de formación dirigidas a los asociados y el equipo técnico de la región.	1	Observatorio de dinámicas regionales y metropolitanas en operación	Unidad
			3	Insumos técnicos para la formulación de los instrumentos de planeación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Unidad
			1	Plan de fortalecimiento de capacidades desarrollado	Unidad
2	Espacio y metodologías de participación ciudadana para la deliberación,	1. Aportar en la toma de decisiones y formulación de los instrumentos de planificación basados en: 1) la promoción de la participación ciudadana como herramienta para el diálogo, la	1	Ágora Metropolitana implementada	Unidad

¹⁰ Acuerdo Regional No. 01 de 2022

¹¹ Acuerdo Regional No. 05 de 2022

No.	PROGRAMA	OBJETIVO	META	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
	concertación y priorización de las iniciativas, propuestas y recomendaciones de la Región Metropolitana	concertación y la co-creación y 2) el desarrollo vínculos entre los diferentes actores de la Región. 2. Generar confianza. 3. Fomentar la transparencia e innovación social en la Región Metropolitana.			
3	Estrategia de promoción y pedagogía sobre la Región Metropolitana	1. Socializar y divulgar a los actores de la Región los antecedentes de esta nueva entidad, sus decisiones y el desarrollo de acciones en el marco de los hechos metropolitanos identificados, los beneficios y las oportunidades que ofrece. 2. Posicionar este nuevo esquema asociativo. 3. Promover la gobernanza multinivel a través de la concertación de las decisiones y proyectos estratégicos de la Región. 4. Fortalecer la comunicación interna de los asociados de la entidad.	1	Estrategia implementada	Unidad
4	Esquema de coordinación de la Región Metropolitana con otras instancias y actores de la región	1. Definir un esquema claro sobre la interrelación de la Región Metropolitana con decisiones y proyectos de otros esquemas asociativos o de instancias regionales, entre otras. 2. Coordinar con la CAR el trabajo sobre los asuntos ambientales de la Región Metropolitana.	1	Metodología formulada e implementada	Unidad
5	Plan de asistencia técnica a miembros de la Región Metropolitana	Brindar asesoría y acompañamiento a los municipios que se vinculen a la Región Metropolitana bajo el principio de pluralidad para: 1. Fortalecer sus capacidades técnicas. 2. Armonizar los instrumentos de planificación con lo dispuesto en el Plan Estratégico y de Ordenamiento Regional.	1	Plan implementado	Unidad

Fuente: Plan de Gestión Institucional

4.3. Financiación

El Plan de Acción 2024 se encuentra financiado dentro del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual (Presupuesto) se ha dividido en tres unidades ejecutoras: 1) Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, 2) Agencia Regional de Movilidad y 3) Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización. El presupuesto de la vigencia 2024 fue aprobado por el Consejo Regional en sesión del 4 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo Regional No. 012 de 2023, y se encuentra publicado en la página web de la Entidad¹².

Las acciones estratégicas establecidas en el Plan de Acción 2024 de la Entidad se encuentran formuladas presupuestalmente en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2024 (POAI)¹³ y en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 (PAA), este último tal como lo dispone el Estatuto Anticorrupción (Ley

¹² https://region-metropolitana.micolombiadigital.gov.co/sites/region-metropolitana/content/files/000007/318_1212272023115259.pdf

¹³ <http://www.regionmetropolitana.gov.co/metas-objetivos-e-indicadores/plan-operativo-anual-de-inversiones--poi-2024>

1474 de 2011 artículo 74) y el Reglamento del Sistema de Compras y Contratación Pública (Decreto 1510 de 2013 Capítulo IV).

5. Plan de Acción Objetivos Estratégicos

A continuación, se relacionan las acciones formuladas para la vigencia 2024 a partir del objetivo estratégico No. 1 del Plan de Gestión Institucional “Consolidar los procesos de planeación y de gestión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”:

No.	ACCIÓN, PROGRAMA O PROYECTO ESTRATÉGICO	RESPONSABLE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	Poner en marcha el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, bajo los principios de gradualidad y progresividad.	Dirección General Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana	Plan de trabajo para la puesta en marcha del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales elaborado e implementado	Unidad	1
2	Desarrollar convocatoria "Programa Jóvenes a la U Regional"	Dirección General Subdirección de Gestión de Proyectos	Convocatoria abierta	Unidad	1
3	Construir el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca - PERM	Dirección General Subdirección de Gestión de Proyectos Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional	Plan de trabajo para la construcción del PERM (actividades, recursos, herramientas, seguimiento, estrategia de comunicaciones)	Unidad	1
4	Realizar el Taller “Laboratorio Metropolitano – MetroLab” con el Instituto Tecnológico de Massachussets - MIT	Dirección General	Taller “Laboratorio Metropolitano – MetroLab” realizado con Informe de discusiones y aprendizajes	Unidad	1
5	Apoyar al Consejo Regional en el planteamiento de constitución y puesta en funcionamiento del Ágora Metropolitana.	Dirección General Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana	Propuesta de constitución e implementación del Ágora Metropolitana presentada al Consejo Regional (Propuesta de: estatutos de funcionamiento, estrategia de implementación, recursos, herramientas de difusión y participación, sistema de seguimiento y análisis de resultados) propuesta elaborada y socializada	Unidad	1
6	Definir el plan de fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	Dirección General Subdirección de Gestión Corporativa	Plan de fortalecimiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca formulado e implementado	Unidad	1
7	Plantear una estrategia de promoción y pedagogía sobre la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Dirección General Subdirección de Gestión de Proyectos Subdirección de Planeación	Estrategia de promoción y pedagogía de la RMBC	Unidad	1

No.	ACCIÓN, PROGRAMA O PROYECTO ESTRATÉGICO	RESPONSABLE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
		Metropolitana y Regional Oficina Asesora de Comunicaciones y de Participación Ciudadana			
8	Plantear y adoptar un esquema metodológico de coordinación interinstitucional con los distintos actores de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Dirección General	Metodología formulada y socializada	Unidad	1
9	Diseñar el plan de asesoramiento a las entidades territoriales miembro y potenciales miembro de la Entidad.	Subdirección de Gestión de Proyectos	Plan de asesoramiento elaborado, socializado, implementado y con seguimiento	Unidad	1

6. Anexos Plan de Acción Integrado 2024¹⁴

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se encuentra en proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)¹⁵ bajo los principios de gradualidad y progresividad, establecidos en la Ley 2199 de 2022, y en función de la capacidad humana, técnica y financiera que está adquiriendo la entidad para su puesta en marcha, operación y desarrollo de su misionalidad.

En este sentido, la entidad requiere contar con el equipo humano directivo, asesor, profesional y técnico que conforma su planta de empleos para desarrollar completamente la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) bajo las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

A la fecha de publicación del presente documento la entidad cuenta únicamente con la incorporación cuatro (4) funcionarios en la planta de empleos¹⁶ y diez (10) contratistas que prestan sus servicios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

En este sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”, los planes anexos al Plan de Acción que a la fecha se encuentran publicados en la página web de la entidad en el portal de “Transparencia y acceso a la información pública” son los siguientes:

- ✓ Plan Anual de Adquisiciones (PAA)
- ✓ Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)

¹⁴ Dando cumplimiento al Decreto 612 de 2018 y la integración de otros planes.

¹⁵ Decreto 1499 de 2017.

¹⁶ Posesionados entre el 10 y 26 de enero de 2024.

Adicionalmente, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

La entidad continúa desarrollando, en la medida de su capacidad humana, técnica y financiera, las actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y atendiendo las disposiciones normativas que le apliquen, así como las establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

"Todos somos parte de una unidad

Crear redes de cooperación entre todos permite que, en definitiva, todos salgamos ganando, Porque al fin y al cabo, todos formamos parte de una unidad y

"si todos ganan, yo gano".

La **Región
Metropolitana**

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

PLAN DE ACCIÓN **2024**

Correo institucional: 
contactenos@regionmetropolitana.gov.co

Dirección: 
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504

www.regionmetropolitana.gov.co